

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ADMINISTRACION MUNICIPAL  
JEMS. - / IAVS / LAFJ. / MCC. / RPMM. - / hgz. -

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 5807. - /

CAUQUENES, 11 2 DIC. 2024

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Autorización para envolturas de regalo del Sr. Alcalde de la Comuna de Cauquenes
- Decreto exento N°4991 del 30 de octubre de 2023 de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la resolución 07 de 2019 de la Contraloría General de la República

## CONSIDERANDO:

La necesidad de brindar alternativas de trabajo y mantener un control en la vía pública, considerando las festividades, el término del año calendario, permitir a la comunidad en general tener un acceso expedito a los productos y servicios en la comuna de Cauquenes.

## DECRETO

- 1.- **DECLARESE**, como lugar transitorio de funcionamiento de comercio en la vía pública para envolver regalos, un total de 85 puestos, desde el martes 17 de diciembre de 2024 hasta el 24 de diciembre de 2023, en horario de 09:00 horas hasta las 20:00 horas, con excepción del día 24 de diciembre que cerrará a las 18:00 horas, con un cobro por metro lineal de 0,01 UTM por día con un máximo de 02 metros lineales, el que será recaudado por la tesorería Municipal. El que se emplazara como sigue:
- 2.- **VEREDA DE CALLE VICTORIA ENTRE CALLE CARRERA PINTO Y CALLE CATEDRAL LADO NORTE**, con puestos debidamente señalados e individualizados por la Administración de Mercado de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 3.- **VEREDA DE CALLE VICTORIA ENTRE CALLE BALMACEDA Y CALLE CATEDRAL LADO SUR**, con puestos debidamente señalados e individualizados por la Administración de Mercado de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 4.- Solo se permitirá un puesto de trabajo por grupo familiar y que no estén incorporados en feria navideña de la comuna.
- 5.- La selección de beneficiarios a los puestos de envolturas de regalos, se evaluará con todos los antecedentes ante una comisión compuesta por las Direcciones Municipales.
- 6.- La asignación del número de los puestos se realizará por sorteo en dependencias del Mercado Municipal, posterior al llamado telefónico a los seleccionados para el sorteo.
- 7.- Para hacer uso de dicho espacio los contribuyentes seleccionados, deberán pagar en tesorería municipal su permiso de manera anticipada, este indicará el número y

el nombre del titular el que será emitido por la Administración del Mercado en dependencias del Mercado Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, el que no habilita para ser usado por terceras personas y/o en otras ferias o feria navideña, por el periodo contemplado.

- 8.- Cada contribuyente deberá llevar sus implementos y bienes como toldo, mesas, etc. A fin de desarrollar su actividad ordenadamente.
- 8.- Los puestos deberán dejar un libre tránsito de peatones de 1.5 metros desde la línea de edificación hasta su lugar de trabajo.
- 9.- Cada titular deberá mantener el orden y aseo de su puesto asignado. El incumplimiento de esta cláusula será causal de pérdida y uso del puesto.
- 10.- Al término de la jornada, debe quedar absolutamente limpio, libre de papeles o restos de materiales para las envolturas en el lugar de trabajo.
- 11.- Queda expresamente PROHIBIDA la venta, permuta, comercialización de cualquier alimento u otro artículo distinto a la envoltura de regalos.
- 12.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente decreto dará derecho a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, a través de los inspectores municipales, carabineros de Chile y/o fuerza de orden y Seguridad Pública, a citar al contribuyente al juzgado de policía local
- 13.- Todo incumplimiento al presente decreto será sancionado en la suma de 03 (tres) UTM.
- 14.- Los comerciantes acogidos a esta norma deberán portar y poner a disposición de cualquier ente fiscalizador, el certificado de recaudación otorgado por la tesorería Municipal, el cuál indicará el número de emplazamiento del permiso otorgado.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
*ILSE GRANIS VILCHES*  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALEXANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO  
ALCALDE

#### DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Comisario de Carabineros
- c.c. Empresa DIMENSION
- c.c. Director de Seguridad Publica
- c.c. Director de Aseo y Ornato
- c.c. Control Interno.
- c.c. Administración Municipal.
- Archivo Jurídico
- c.c. Subprefecto de Investigaciones.
- c.c. Sra. Juez de Policía Local
- c.c. Sr. Administrador Mercado
- c.c. D. Administración y Finanzas.
- c.c. D.G. del Riesgo de Desastre
- c.c. Ofc. de Partes.